

*Carta de
embargo
de...*

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JURISDICCIÓN: ORDINARIA - CIVIL

GRUPO/ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Nº DE CUADERNOS: 2

NOMBRE DEL DEMANDANTE:
FINANZAUTO S.A.
NIT 860028601-9

APODERADO: ANTONIO JOSE RESTREPO
C.C. 79.332.233
T.P. 48.642

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: CARRERA 13 Nº 63-39 Oficina
901 Edificio Seguros Bolívar EN BOGOTÁ D.C.

DEMANDADOS: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ CC
72.257.118 Y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ CC
32.908.060

RADICACION:
TOMO.
FOLIO.
CUADERNO.

2017-649

C-2.



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO S.A. contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ

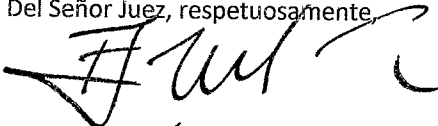
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá y tarjeta profesional número 48.642 del C.S. de la J, obrando como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 444 del C. G.P. al señor Juez, comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo, captura y secuestro del vehículo de placas UEY - 766 perteneciente a LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ, inscrito en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA BOLIVAR, que el presente embargo es prevalente por ser el de la prenda y que se debe cancelar cualquier embargo anterior de conformidad con el artículo 468 C.G.P. Sírvasse oficiar.
2. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ de la entidad denominada DIMANTEC LTDA, identificada con Nit 800.066.199-2 y matrícula mercantil No 14725 ubicada en la calle 18 No 5-121, Soledad, Atlántico, por vinculación como monitor de contratos. Sírvasse oficiar
3. El embargo de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión del señor LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ., en la manzana 64 lote 5 plan 332B piso 2 el socorro, Cartagena, Bolívar. Sírvasse oficiar

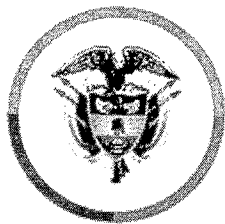
Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete 2017

Radicación: 2017-0649
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y OTRA.

En atención a la solicitud visible a folio 01 del cuaderno 02, de conformidad con el inciso 5º del art. 599 del C. G. de P., el juzgado DECRETA:

1. El embargo del vehículo distinguido con placas UEY-766 como propiedad de los aquí ejecutados, Oficiase a la Oficina de Tránsito correspondiente y allegada la contestación, se resolverá lo pertinente.
2. El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario devengado por LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ como funcionario de LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – BOLÍVAR se limita la medida en la suma de \$39.000.000,00 M/cte.
3. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de los aquí ejecutados, exceptuando aquellos que estén sometidos a registro, que se encuentren en la dirección citada en el memorial nombrado, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Se limita la medida a la suma de \$50'000.000,00.

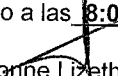
Para lo cual se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CARTAGENA - BOLÍVAR y se le faculta con el fin de que nombre secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le deberá fijar como gastos provisionales la suma de \$250.000.00. Por el comisionado comuníquesele su designación indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese el despacho comisorio.

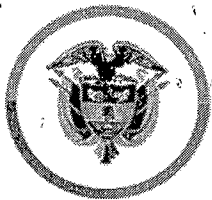
NOTIFÍQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C 28 de abril de 2017
Por anotación en estado No. 54 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Ivonne Lizeth Pardo Cadena
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2017
Oficio No. 2986

Señores

PAGADOR – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Cartagena-Bolívar

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	MIXTO	No.
	11001400308520170064900			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860028601-9			
DEMANDADO:	LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118			
	YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ C.C. 32.908.060			

Cumpliendo con lo ordenado en auto del 27 de abril de 2017, se DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo y sus demás componentes, de conformidad con el ART. 127 del C.S.T., que el demandado LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118 devengue como empleado de dicha entidad. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041085**.

Limítese la medida a la suma de \$39.000.000.00 M/CTE.

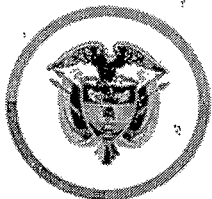
Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA

Secretario

Recibí
Henry Velazquez
19400273
05 06 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2017
Oficio No. 2985

Señores:

OFICINA DE TRANSITO

Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.
11001400308520170064900
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860028601-9
DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118
YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ C.C. 32.908.060

Atentamente les comunico que mediante auto calendaro 27 de abril de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **UEY-766** denunciado como propiedad de la parte demandada.

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

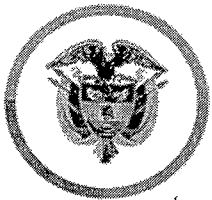
Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA

Secretario

Recibí
Henry Vela
19400273
05 06 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO N. 0096

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

Alcalde Local de la Zona respectiva
Bogotá

HACE SABER

Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2017-00649 de FINANZAUTO S.A. contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ, mediante auto adiado el 27 de abril de 2017 se le comisionó con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad del ejecutado, exceptuando aquellos que se encuentren sometidos a registro que se encuentren ubicados en la LA MANZANA 64 LOTE 5 PLAN 332B PISO 2 EL SOCORRO CARTAGENA BOLÍVAR o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se limita la medida a la suma de \$50.000.000,00 m/cte.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38 y 40 del Código General del Proceso. Incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le deberá fijar como gastos la suma de \$250.000. Se le advierte que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

INSERTOS

Para los efectos legales se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó llevar a cabo la presente diligencia y del mandamiento de pago.

Es apoderado (a) de la parte demandante el doctor (a) ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.332.233 de Bogotá y T.P. No. 48.642 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el día 31 de mayo de 2017.

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

recibí
Henry Velazquez
19400273
05.06.17



Primero la
Gente



CERTIFICADO No. 1281

EL SUSCRITO JEFE DE ARCHIVO DE TRANSITO CARTAGENA (D) CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	: UEY766	CARROCERIA	: HATCH BACK
CLASE	: AUTOMOVIL	MOTOR	: G4LAFP030336 REG : NO
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: KNABX512AGT042445 REG : NO
SERIE	: KNABX512AGT042445	MARCA	: KIA
LINEA	: PICANTO EX	MODELO	: 2016
COLOR	: NEGRO/		
ACTA	:	MANIFIESTO	: X
IMPORTACION	: 882015000062807	ADUANA	: CALI
FECHA DOCUM	: 12 /19 /2015	CUBICAJE	: 1248.00
CAPACIDAD	: Pasaj: 5 / ton		
SERIE	: KNABX512AGT042445	REG	: NO

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	TELEFONO
CC 72257118 CARTAGENA	LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ	MZ64 LTE5 PLAN 332B SOCOR	3155544998

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALER	12/19/2015	***	***
CERTIFICADO DE TRADICION	02/02/2017	***	***

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA FINANZAUTO S.A.	1	12/19/2015	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES O GRAVAMENES VIGENTES

Numero de Proceso :
Oficina Juridica :
Medida Judicial :
Numero Oficio :
Demandante :

Tipo de Proceso :
Fecha Oficio :

OBSERVACIONES

NO TIENE PROCESOS JUDICIALES VIGENTES

SE EXPIDE EN C/GNA-DATT, CARTAGENA DE INDIAS D. T. & C.. EL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.

(-):TRAMITE NO LEGALIZADO ANTE EL MINISTERIO

FUNCIONARIO DATT

2F QWZ
JUEZ 85 CIVIL 798

7

Señor

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

13084 31APR17 AMLE-03

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y OTRA

PROCESO No.2017 - 0649

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho original del certificado de tradición del vehículo de placas UEY – 766 de fecha 27 de Abril de 2017.

Del señor Juez, respetuosamente,

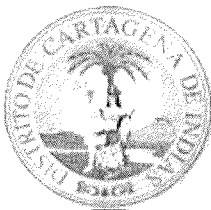


ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZA-36



Primero la
Gente



Cartagena, 09 de agosto de 2017

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

15884 16AUG'17 PM 2:03

JE [signature]

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atn. JOSE DAVID VIDALES VERGARA

CLL. 19 # 6-48 p5 Edf. San Remo

BOGOTA D.C.

Ref: oficio 2985 del 31/5/2017

PROCESO EJECUTIVO MIXTO

RAD# 11001400308520170064900

DDTE: FINANZAUTO S.A.

DDO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ/YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ

Cordial saludo:

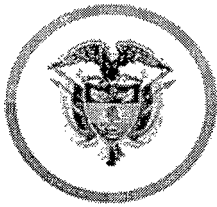
En atención al oficio indicado en la referencia radicado en este organismo de tránsito bajo el #9852/2017 y nos permitimos informar que fue inscrita la medida de **EMBARGO** ordenada por ese Despacho al vehículo de placas **UEY 766**, el cual registra como propiedad de la parte demandada y pignorado a favor de FINANZAUTO S.A.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

[signature]
KATTY JURADO VISBAL
Jefe de Matrículas

CST



9

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

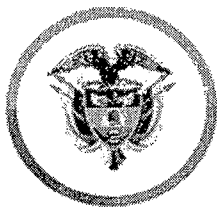
Al despacho del señor Juez hoy **17 de agosto de 2017**

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. ~~11.~~ Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Para fijar agencias en derecho
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

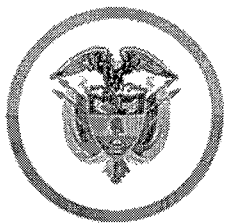
Al despacho del señor Juez hoy **15 de agosto de 2017**

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Para fijar agencias en derecho
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2017-0649
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y OTRO

Como quiera que el embargo del automotor de placas **UEY 766** se encuentra debidamente registrado (fl. 6 C-2), el despacho, **DECRETA** su aprehensión y secuestro del mismo, en virtud a lo ordenado en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ofíciase al Inspector de Tránsito respectivo, indicándole que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de éste Despacho y para el asunto de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular DESAJBOC17-47 del 16 de Junio de 2017, es decir en los establecimientos denominados: PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S. ubicado en la Transversal 23 Bis No. 44-69 Sur, DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la Calle 2 No. 7-78, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA., Ubicado en la Calle 17 No. 126-24, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la Calle 75 No. 68 H-33 Las Ferias, todas de esta ciudad.

Adviértase en el oficio, que la aprehensión y secuestro del vehículo en mención, únicamente procederá con el oficio original expedido por el Juzgado. Secretaría proceda de conformidad con lo acá ordenado.

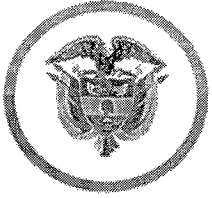
NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2017
Por anotación en estado No. 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

José David Vidales Vergara
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 04 de septiembre de 2017
Oficio No. 4614

Señores:
INSPECTOR DE TRANSITO
Zona Respectiva.
Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N. 11001400308520170064900
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118
YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ C.C. 32.908.060

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 22 de agosto de 2017 se ordenó la APREHENSIÓN del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: UEY-766

Denunciado como propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste Despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

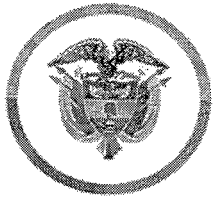
Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la circular DESAJBOC17-24 del 27 de marzo de 2017, es decir en los establecimientos del municipio de Cundinamarca denominados DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., ubicado en la autopista sur No. 33-26 Municipio de Soacha, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en el parque industrial La Argelia lote 6 manzana B del municipio de Funza, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en Lote No. 04 del Lote Hacienda La Florida del Municipio de Funza. en los establecimientos de Bogotá denominados:, DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la calle 2 No 7-78, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la calle 17 No. 126-24, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la calle 75 No. 68H-33 Las Ferias, todas de esta ciudad.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario

Recibo
Henry Vela
19400273
05.09.17



12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 04 de septiembre de 2017
Oficio No. 4614

Señores:
INSPECTOR DE TRANSITO
Zona Respectiva.
Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N. 11001400308520170064900
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118
YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ C.C. 32.908.060

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 22 de agosto de 2017 se ordenó la APREHENSIÓN del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: UEY-766

Denunciado como propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste Despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la circular DESAJBOC17-24 del 27 de marzo de 2017, es decir en los establecimientos del municipio de Cundinamarca denominados DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., ubicado en la autopista sur No. 33-26 Municipio de Soacha, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en el parque industrial La Argelia lote 6 manzana B del municipio de Funza, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en Lote No. 04 del Lote Hacienda La Florida del Municipio de Funza. en los establecimientos de Bogotá denominados:, DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la calle 2 No 7-78, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la calle 17 No. 126-24, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la calle 75 No. 68H-33 Las Ferias, todas de esta ciudad.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,



JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

2 F OMDs
16603 8-SEP-17 10:36

Señor

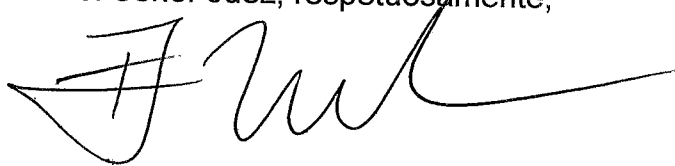
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LUIS CARLOS DE AGUAS
RUIZ Y OTRA
PROCESO No 2017 - 0649

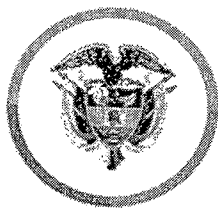
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito devolver a este despacho el original sin tramitar del oficio No.4614 de fecha 04 de septiembre de 2017, toda vez que debe ir dirigido a la SIJIN y no como erróneamente figura allí (INSPECTOR DE TRANSITO).

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZA - 36



19

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **12 de septiembre de 2017**

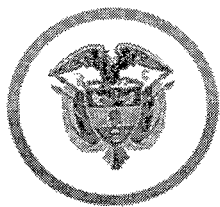
1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Para fijar agencias en derecho
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES

-corrección del auto por decreto la aprehensión.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

Bogotá D.C., 11 de julio de 2017

Oficio No. 3803

Señor
BANCO POPULAR
Ciudad

Ref. EJECUTIVO MIXTO No 11001400307320140137000
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ANGÉLICA VÁSQUEZ SIERRA C.C. 52.363.901

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito indicarle que el proceso de la referencia se remitió al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad.

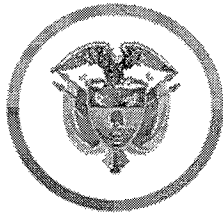
Dicha medida fue comunicada mediante oficio No.0149 del 23 de enero de 2015 por el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados a órdenes de la Oficina de Ejecución Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

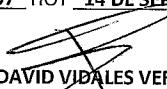
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

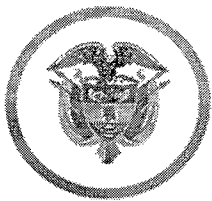
Radicación: 2017-0649
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y OTRO

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito militante a folio 13, con respecto a la captura del vehículo identificado con placa No. UEY-766 de propiedad del aquí ejecutado, por secretaria elabórese nuevamente el oficio ordenado mediante proveído adiado el 22 de agosto del corriente militante a folio 10, teniendo en cuenta que el mismo se debe dirigir a la POLICIA NACIONAL –SECCION AUTOMOTORES. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>107</u> HOY <u>14 DE SEPTIEMBRE DE 2017</u> .  JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA SECRETARIO
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 26 de septiembre de 2017
Oficio No. 4824

Señores:

DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES
POLICÍA NACIONAL – SIJIN
Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N. 11001400308520170064900
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9
DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118
YEIMMY NOHELIA HERNÁNDEZ PÉREZ C.C. 32.908.060

Atentamente les comunico que mediante auto calendado el 22 de agosto y 13 de septiembre de 2017 se ordenó la APREHENSIÓN y SECUESTRO del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: UEY-766

Denunciado como propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste Despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la circular DESAJBOC17-24 del 27 de marzo de 2017, es decir en los establecimientos del municipio de Cundinamarca denominados DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., ubicado en la autopista sur No. 33-26 Municipio de Soacha, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en el parque industrial La Argelia lote 6 manzana B del municipio de Funza, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en Lote No. 04 del Lote Hacienda La Florida del Municipio de Funza. en los establecimientos de Bogotá denominados:, DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la calle 2 No 7-78, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la calle 17 No. 126-24, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la calle 75 No. 68H-33 Las Ferias, todas de esta ciudad.

La aprehensión y secuestro del vehículo en mención, únicamente procederá con el oficio original expedido por el Juzgado.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

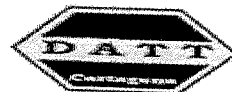
Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretaro

*feab
Herny Vela
19400273
63 10 17*



Primero la
Gente



CERTIFICADO No. 2424

EL SUSCRITO JEFE DE ARCHIVO DE TRANSITO CARTAGENA (D) CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	UEY766	CARROCERIA	HATCH BACK
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G4LAFP030336 REG : NO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	KNABX512AGT042445 REG : NO
SERIE	KNABX512AGT042445	MARCA	KIA
LINEA	PICANTO EX	MODELO	2016
COLOR	NEGRO/	MANIFIESTO	X
ACTA		ADUANA	CALI
IMPORTACION	882015000062807	CUBICAJE	1248.00
FECHA DOCUM	12 /19 /2015		
CAPACIDAD	Pasaj: 5 /ton		
SERIE	KNABX512AGT042445		

REG : NO

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	TELEFONO
CC 72257118 CARTAGENA	LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ	MZ64 LTE5 PLAN 332B SOCOR	3155544998

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALER	12/19/2015	***	***
CERTIFICADO DE TRADICION	02/02/2017	***	***
CERTIFICADO DE TRADICION	08/16/2017	***	***

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA FINANZAUTO S.A.	1	12/19/2015	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES O GRAVAMENES VIGENTES

Numero de Proceso	11001400308520170064900		
Oficina Jurídica	85. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL		
Medida Judicial	EMBARGO	Tipo de Proceso	PROCESO EJECUTIVO MIXTO
Numero Oficio	2985	Fecha Oficio	05/31/2017
Demandante	PROCESO EJECUTIVO MIXTO		

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN C/GNA-DATT, CARTAGENA DE INDIAS D. T. & C.. EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2017.

(-): TRAMITE NO LEGALIZADO ANTE EL MINISTERIO

FUNCIONARIO DATT



Primero la
Gente



6 # 524056

10

Cartagena, 09 de agosto de 2017

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atn. JOSE DAVID VIDALES VERGARA

CLL. 19 # 6-48 p5 Edf. San Remo

BOGOTÁ D.C.

Ref: oficio 2985 del 31/5/2017

PROCESO EJECUTIVO MIXTO

RAD# 11001400308520170064900

DDTE: FINANZAUTO S.A.

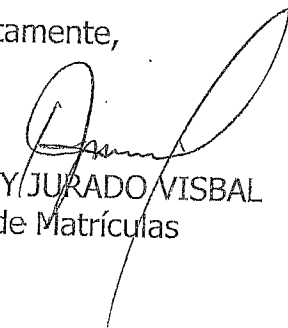
DDO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ/YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ

Cordial saludo:

En atención al oficio indicado en la referencia radicado en este organismo de tránsito bajo el #9852/2017 y nos permitimos informar que fue inscrita la medida de **EMBARGO** ordenada por ese Despacho al vehículo de placas **UEY 766**, el cual registra como propiedad de la parte demandada y pignorado a favor de FINANZAUTO S.A.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


KATTY JURADO VISBAL
Jefe de Matrículas

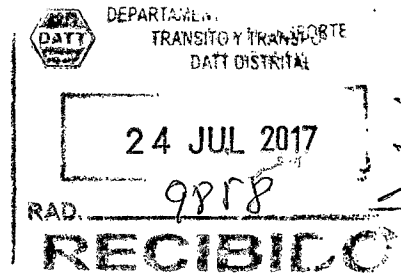
CST

Marbella, Edificio Mar del Norte, Avenida Santander
Correo Electrónico: katty.jurado@transitocartagena.gov.co



Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2017
Oficio No. 2985

Señores:
OFICINA DE TRANSITO
Ciudad



Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	MIXTO	No.
	11001400308520170064900			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860028601-9			
DEMANDADO:	LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118			
	YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ C.C. 32.908.060			

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado 27 de abril de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **UEY-766** denunciado como propiedad de la parte demandada.

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Mito "C" "C" "C",

4F 20
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

18920 16-NOV-17 10:41

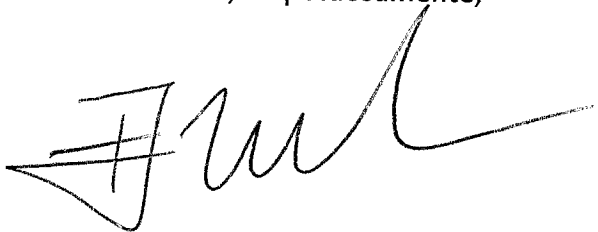
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y OTRA

PROCESO No 2017/0649

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho oficio No. 2985 de fecha 31 de Mayo de 2017 debidamente tramitado ante el DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DISTRITAL de Cartagena y el certificado de tradición No. 2424 de fecha 31 de Mayo de 2017 expedido por el SUSCRITO JEGFE DE ARCHIVO DE TRANSITO CARTAGENA del vehículo de placas UEY - 766.

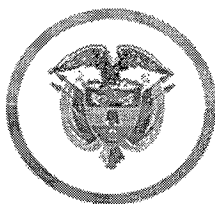
Lo anterior para los fines pertinentes.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZA - 36



21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

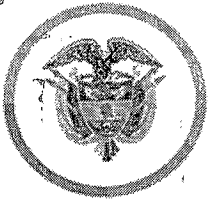
Al despacho del señor Juez hoy 26 DE NOVIEMBRE 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento vencido
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Con constancia de embargo de vehículo
10. Terminación del Proceso pago cuotas en mora.
11. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
12. Solicitud de suspensión del proceso
13. Para fijar agencias en derecho
14. Con informe del funcionario judicial que antecede
15. Traslado recurso de reposición en silencio
16. Notificación por aviso positiva, los ejecutados guardaron silencio.
17. Devolución tutela Corte Constitucional
18. Otro

OBSERVACIONES


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2887570
E-mail: cmj15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle No. 2-45 Esq. 5 Edificio San Remo

Cal # 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo

Telefone: 2867570

E-mail: cmpl5bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 29 de junio de 2017

Oficio No. 2279

Señores:

DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES

POLICIA NACIONAL-SALV

Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400306920	130155300		
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4			
DEMANDADO:	CAIRO LIA PARRA CIFUENTES C.C. 39694396			
	ESTEFANIA ROMANO PARRA C.C. 1019016714			
	ABRAHAM ROMANO PARRA C.C. 81720954			

Engel, L. C., 26 de maio de 2017

En cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia adiado el 21 de junio de 2017 se dispuso la TERMINACIÓN del presente proceso por declararse probada la excepción previa de prescripción de la acción cambiaria y en consecuencia se ordenó el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de aprehensión del vehículo identificado con placas **RMW-934**, denunciado como de propiedad de la demandada **ESTEFANIA ROMANO PARRA C.C. 1019016714**.

Dicha medida había sido comunicada a J. C. Torres mediante oficio No. 1963 del 03 de septiembre de 2015 por el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, hoy Juzgado 85 Civil Municipal de esta ciudad.

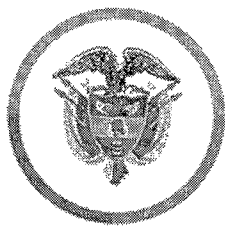
Mediante ACUERDO Nº 264-A-15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

competencia del presente artículo.

Atentamente,

JOSE DAVID VIDALES VERGARA

MIBO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2017 - 00649
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: LUIS CARLOS AGUAS RUIZ Y OTROS

Como quiera que el embargo del automotor de placas **UEY - 766** se encuentra debidamente registrado (fl. 38 c.1), el despacho, DECRETA su aprehensión y secuestro del mismo, en virtud a lo ordenado en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ofíciase al Inspector de Tránsito respectivo, indicándole una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de éste Despacho y para el asunto de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular DESAJBOC17-47 del 16 de junio de 2017, es decir en los establecimientos denominados: en Bogotá: DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la Calle 2 No. 7-78, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA. ubicado en la Calle 17 No. 126-24, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la Calle 75 No. 68 H-33 Las Ferias; en el municipio de Cundinamarca: DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la Autopista Sur No. 33-26 Municipio de Soacha, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la Parque Industrial La Argelia Lote 6 Manzana B del Municipio de Funza, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA. ubicado en la Lote No. 4 del Lote Hacienda La Florida del Municipio de Funza; igualmente que cuenta con amplias facultad para designar secuestro y señalar los honorarios que en derecho corresponda.

Adviértase en el oficio, que la aprehensión y secuestro del vehículo en mención, únicamente procederá con el oficio original expedido por el Juzgado. Secretaría proceda de conformidad con lo acá ordenado.

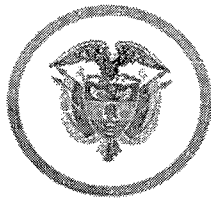
NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2017
Por anotación en estado No. 0138 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


José David Vidales Vergara



23

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 4 de diciembre de 2017
Oficio No. 5865

Señores:
INSPECTOR DE TRANSITO
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520170064900
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9
DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 75.257.118
YEIMMY NOHELIA HERNÁNDEZ PÉREZ C.C. 32.908.060

Atentamente le comunico que mediante auto calendarado veintitrés (23) de noviembre de 2017, se ordenó la **APREHENSIÓN, y SECUESTRO** del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: UEY-766

Denunciado como de propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC14-DS-13, en armonía con la Resolución No. 1592.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Contribuyente Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Tenedores de IVA Acorredadores de Rema Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución DIAN No. 311000091897 de 2016/M/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000 Licencia MINTIC 001169, Licencia Min. Transporte 00595.

INTERAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
22/12/2017 10:47 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
26/12/2017 06:00 p. m.



MENSAJERÍA

REO
TARIO
AGENCIA BOLIVAR\BOLI\COL
PAGADOR SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CC 311111111
TANDER EDIFICIO MAR DEL NORTE CARRERA 2 NO 46 A -96
1111

EL ENVÍO		LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO	
Envío:	SOBRE MANILA	Mensajería	
Valor:	\$10.000,00	Valor Flete:	\$8.800,00
Valor:	1	Valor sobre flete:	\$200,00
Valor:	0	Valor otros conceptos:	\$0,00
Valor:	1	Valor total:	\$9.000,00
Valor:		Forma de pago:	CONTADO

DOCUMENTOS
BOGOTÁ CC 4466081
ERICAS NO 50-50
Nombre y sello

UNDA\COL
No que esta empresa conlleva el riesgo de ser afectada por cambios en las condiciones de mercado, cambios en las políticas de la ley y el valor declarado del envío no se le garantiza el seguro de la mercancía en este caso, manifiesto y el valor de la mercancía en el momento de la entrega. ACEPTO las condiciones de servicio de esta empresa y manifiesto y cargo p. el envío y la garantía de la mercancía en el momento de la entrega. Del igual forma AUTORIZO a INTERAPIDISIMO S.A. al representante de esta empresa para que actúe en la ley 1501 y 1502. Para más información de la política de privacidad y protección de datos consulte la página de la compañía en su sitio web.

NTOS



RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

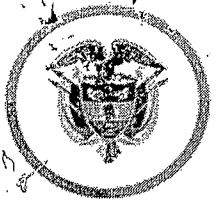
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 01 MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Interapidísimo S.A. Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000
CARRERA 30 # 7 - 45
OLIVAR: AV PEDRO HEREDIA # 18 B 2 - 04 SECTOR LO ANADOC
www.interapidismo.com - defensor@interapidismo.com, sup.defensor@interapidismo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700016588256

REMITENTE

Ar. Santander, Ed. Mar del Norte, Cra 2 No. 46 A - 96



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caragena, Bol. 19/12/17

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2017
Oficio No. 2986

Señores

PAGADOR – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Cartagena-Bolívar

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	MIXTO	No.
	11001400308520170064900			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860028601-9			
DEMANDADO:	LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118			
	YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ C.C. 32.908.060			

Cumpliendo con lo ordenado en auto del 27 de abril de 2017, se DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo y sus demás componentes, de conformidad con el ART. 127 del C.S.T., que el demandado LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118 devengue como empleado de dicha entidad. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041085**.

Limítese la medida a la suma de \$39.000.000.00 M/CTE.

Mediante ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

25
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

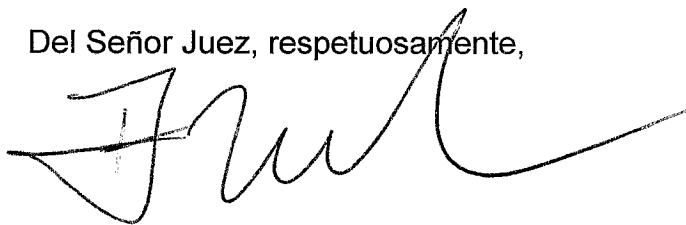
2017 25-JAN-18 11:55

REF.: FINANZAUTO S.A, contra LUIS CARLOS DE AGUAS Y OTRA

PROCESO No. 2017/0649

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar oficio No. 2986 de fecha 31 de MAYO de 2017 debidamente tramitado ante PAGADOR SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE. Anexo recibo de envío por interrapiidísimo No.700016588256.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZA-36



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-18 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 4 de diciembre de 2017.
Oficio No. 5865.

Señores:
INSPECTOR DE TRANSITO
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520170064900
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9
DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 75.257.118
YEIMMY NOHELIA HERNÁNDEZ PÉREZ C.C. 32.908.060

Atentamente le comunico que mediante auto calendarado veintitrés (23) de noviembre de 2017, se ordenó la APREHENSIÓN, y SECUESTRO del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: UEY-766

Denunciado como de propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de este despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC14-DS-13, en armonía con la Resolución No. 1592.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

27  27
JUZGADO 85 CIVIL MPAL
31400 23-APR-'19 11:11

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra LUIS CARLOS DE
AFGUAS RUIZ Y OTRA

PROCESO No. 2017 - 0649

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la
sociedad demandante atentamente me permito solicitar a este despacho se
sirva actualizar el oficio No.5865 y se elabore nuevamente dirigido a POLICIA
NACIONAL SIJIN GRUPO AUTOMOTORES.

Anexo copia del mencionado oficio.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZA - 34

Señor

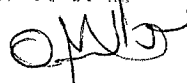
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra LUIS CARLOS DE
AFGUAS RUIZ Y OTRA

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

PROCESO No. 2017 - 0649

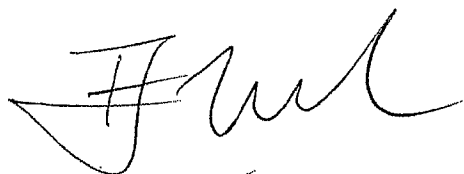
31407 23-APR-19 11:11

ZF 

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la
sociedad demandante atentamente me permito solicitar a este despacho se
sirva actualizar el oficio No.5865 y se elabore nuevamente dirigido a POLICIA
NACIONAL SIJIN GRUPO AUTOMOTORES.

Anexo copia del mencionado oficio.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

~~RENUNCIA FZA -34-~~

FZA -36

2F *aflo*
JUZGADO 85 CIVIL MPAL
31827 9-MAY-19 8:48
29

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

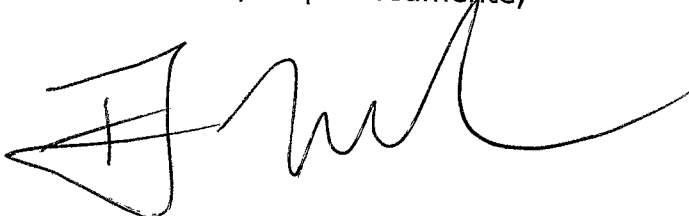
REF.: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra LUIS CARLOS DE
AFGUAS RUIZ Y OTRA

PROCESO No. 2017 - 0649

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la
sociedad demandante atentamente me permito solicitar a este despacho se
sirva actualizar resolver el memorial radicado de fecha 23 de abril de 2019 y
se actualice y elabore el oficio No.5865 dirigido a POLICIA NACIONAL SIJIN
GRUPO AUTOMOTORES para la captura del vehículo de placa UEY - 766.

Anexo copia del mencionado memorial.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ ~~RESTREPO~~ LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZA - 34



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 26 de septiembre de 2017.
Oficio No. 4824

Señores:

DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES
POLICÍA NACIONAL – SIJIN
Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N. 11001400308520170064900
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9
DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118
YEIMMY NOHELIA HERNÁNDEZ PÉREZ C.C. 32.908.060

Atentamente les comunico que mediante auto calendado el 22 de agosto y 13 de septiembre de 2017 se ordenó la APREHENSIÓN y SECUESTRO del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: UEY-766

Denunciado como propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste Despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la circular DESAJBOC17-24 del 27 de marzo de 2017, es decir en los establecimientos del municipio de Cundinamarca denominados DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., ubicado en la autopista sur No. 33-26 Municipio de Soacha; ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en el parque industrial La Argelia lote 6 manzana B del municipio de Funza, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en Lote No. 04 del Lote Hacienda La Florida del Municipio de Funza. en los establecimientos de Bogotá denominados: DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la calle 2 No 7-78, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la calle 17 No. 126-24, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la calle 75 No. 68H-33 Las Ferias, todas de esta ciudad.

La aprehensión y secuestro del vehículo en mención, únicamente procederá con el oficio original expedido por el Juzgado.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario

J.R.D.A.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

No. _____ / - ESPCN - CAIDL - 2.26

Cartagena de Indias D.T y C, 19 de junio 2019

Señores

JOSE MANUEL PARDO ORTIZ

Representante legal promotora de inversiones AURORA S.A.S
Diagonal 21ª nr. 52-87 barrió el bosque NIT. 900273494-0
Cartagena D.T y C

Asunto: dejando a disposición vehículo de placa UEY766 por orden judicial

Respetuosamente me dirijo a usted para dejar a disposición (01) vehículo marca kia picanto de placa UEY-766, color negro, el cual es solicitado por orden judicial, por el juzgado ochenta y cinco civil municipal de Bogotá, mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2017, oficio o numero interno nr. 4824.

PROCESO EJECUTIVO MIXTO N. 11001400308520170064900
PARTE DEMANDANTE: FINANZA AUTOS S.A NIT. 860.028.601.-9
PARTE DEMANDADA: LUIS CARLOS DE AGUA RUIZ CC. N. 72.257.118
YEIMMY NOHELIA HERNADEZ PEREZ CC. N. 32.908.060

Es de a notar que al momento de la interception del vehiculo de la referencia, era conducido por el señor LUIS CARLOS DE AGUA RUIZ CC. N. 72.257.118 de barranquilla, el cual se tornó violento contra los uniformados, y de igual forma se negó hacer entrega de los documentos de propiedad del vehículo, las llaves del mismo, dejándolo cerrado, lo anterior anterior para que obre como constancia.

Atentamente,

Patrullero **CESAR DAVID RAMOS TORREGROSA**
Integrante de patrulla 4-8

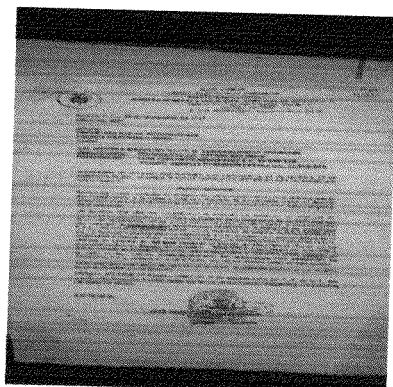
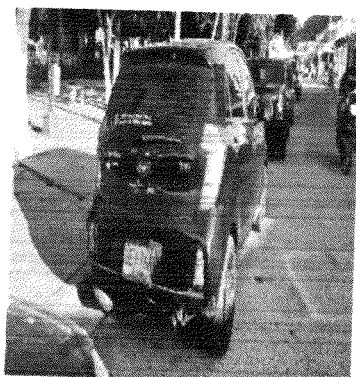
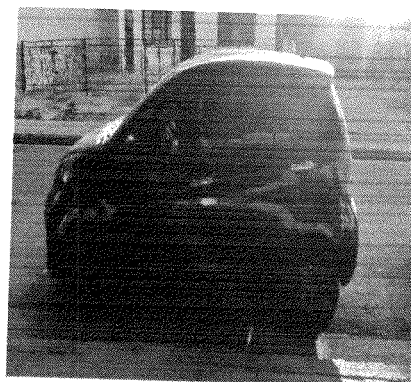
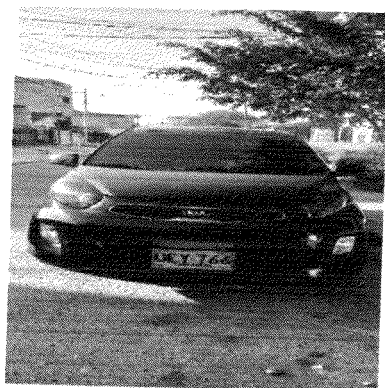
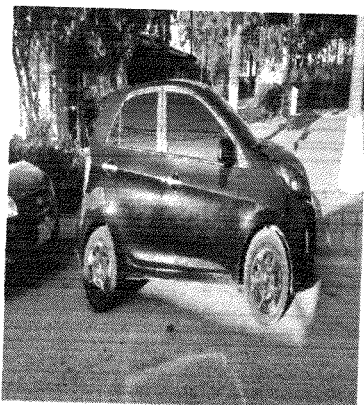
Elaborado por: PT. CESAR RAMOS
Revisó por: PT. CESAR RAMOS
FECHA: 19-06-19
Ubicación: E/Documentos salidos

Carrera 17 con Calle 67 parque principal
Barrio Daniel Lemaitre
Teléfono 6582970
mecar.cai-lemaitre@policia.gov.co
www.policia.gov.co



32

ALBUM FOTOGRAFICO DE VEHICULO MARCA KIA PICANTO DE PLACA UEY-766



Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Kia

Placas: UEY-766

Clase:

Color: Negro

Modelo:

El cual es entregado por el (la) señor(a) Juís Carlos De Agua Ruiz

Identificado con la C.C. N° 72.257.118 de Barranquilla

para ser puesto a disposición del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanza Auto S.A

Contra Juís Carlos De Agua Ruiz Yemmy Noheña Hernández Pérez

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 19 días, del mes 06 del año 2019

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

Romaly Vera

FIRMA

Bladimir Valiente

FIRMA

Nombre: Romaly Vera

C.C.: 18.664.537

Nombre: Bladimir Valiente

C.C.: 1.143.346.112



INDICE DERECHO

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

34

NOMBRE CLIENTE

Luis Carlos De Agua Ruiz

CREDITO

FECHA RECEPCION

DIA *19* MES *06* AÑO *2019*

Kilometraje

VEHICULO

✓

MARCA

Kia

LINEA

MODELO

PLACA

VEY-766

INVENTARIO ENTREGA								LATONERIA			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES	---	---	---	LIMPIA BRISAS TRASERO	✓	---	<i>01</i>	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
CENICERO	---	---	---	AIRE CONDICIONADO	---	---	---	PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
LLAVES	---	---	---	LICUADORA	---	---	---	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			
LLAVERO	---	---	---	PITO	---	---	---	PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
RADIO	---	---	---	EXTINTOR	---	---	---	PUERTA TRASERA IZQUIERDA			
PARLANTES	---	---	---	TAGOS	---	---	---	NAVE IZQUIERDA			
ESPEJOS	✓	---	<i>02</i>	CRUZETA	---	---	---	TAPA MALETA			
ENCENDEDOR	---	---	---	MANIVELA	---	---	---	CAPOTA			
TAPASOLES	---	---	---	GATO	---	---	---	BOMPER TRASERO			
CABECERAS	---	---	---	REPUESTO	---	---	---	NAVE DERECHA			
TAPETES	---	---	---	HERRAMIENTA	---	---	---	PUERTA TRASERA DERECHA			
RELOJ	---	---	---	ANTENA	---	---	---	PARAL CENTRAL DERECHO			
PORTA MAPAS	---	---	---	PLUMILLAS	---	---	---	PARAL DELANTERO DERECHO			
TAPETE MALETA	---	---	---	COCUYOS	---	---	---	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
FORROS	---	---	---	FAROLAS	✓	---	<i>04</i>	TAPA MOTOR			
STOPS	✓	---	<i>02</i>	DIRECCIONALES	---	---	---	BOMPER DELANTERO			
SEÑALES	---	---	---	LUZ REVERSO	---	---	---	CAPOT			
ALARMA	✓	---	<i>01</i>	EXPLORADORAS	---	---	---	PORTAMALETAS			
BATERIA	✓	---	<i>01</i>	TAPA RADIADOR	---	---	---	PINTURA			
SPOILER	✓	---	<i>01</i>	TAPA FCO EXP	---	---	---	PUERTA DELANTERA DERECHA			
BOTIQUIN	---	---	---	TAPA FCO LAV	---	---	---	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			
LAMPARA INTERIOR	---	---	---	BOCELES	---	---	---	PISOS (TODOS)			
LAMPARA GUANTERA	---	---	---	LIMPIABRISAS	---	---	---	OTROS			
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	---	---	---	RINES	✓	---	<i>03</i>	LLANTAS	B ✓	M	R
CINTURON SEGURIDAD	---	---	---	COPAS	✓	---	<i>04</i>	VIDRIOS	B ✓	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	✓	---	<i>02</i>	OTROS	---	---	---				

SIMBOLOS : --- : RAYA === : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	✓	---
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	---	✓
SOAT	---	✓
REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	---	✓

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
TARJETA DE OPERACIÓN (SOLO PÚBLICOS)	---	✓
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)	---	✓
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR	---	✓
OTROS CUALES :	---	✓

OBSERVACIONES :

Vehículo vino en grúa. Arrabado. Estado Regular debido al uso

QUIEN ENTREGA :

EN CALIDAD DE

NOMBRE :

Luis Carlos De Agua Ruiz

C.C. :

72.257.118

TELF. :

FIRMA :

QUIEN RECIBE :

NOMBRE :

Romaly Vera

C.C. :

18.664.537

TELF. :

3106306098

FIRMA :

Romaly



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T y C. 20 de junio del 2019

Señores
Juzgado 85 civil municipal de Bogotá D.C
Bogotá D.C

35

 **MINISTERIO DE DEFENSA**
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: informe entrega de vehículo

Respetuosamente me permito informar que el día de hoy 19 de Junio del 2019 es recuperado el vehículo de placas UEY -766 Kia picanto de color negro el cual se encontraba en poder del señor Luis Carlos De Aguas Ruiz con C.C. 72.257.118 de la ciudad de barranquilla quien fue notificado por medio de orden judicial emanado por ese despacho con N. 11001400308520170064900, de igual manera se deja constancia de que ese vehículo fue dejado a disposición del parqueadero del señor JOSE MANUEL PARDO ORTIZ representante legal promotora de inversiones AURORA S.A. registrado con número de NIT. 900273494-0.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

Anexo: fotocopia de la orden de inmovilizacion, copia del informe dejando a disposicion al parqueadero, albus fotografico del vehiculo y fotocopia de inventario del vehiculo.

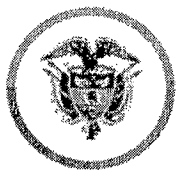
Atentamente,


Patrullero. **CESAR RAMOS TORREGROSA**
Integrante de patrulla 4-8.

ELABORO PT CESAR RAMOS TORREGROSA
REVISADO: PT CESAR RAMOS TORREGROSA
FECHA DE ELABORACIÓN 20/06/2019



36
CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez con solicitud actualización de oficios. Sírvese proveer. Bogotá 25 de junio de 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)
Carrera 10 N° 14 - 36 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya

RADICACIÓN: 110014003085-2017-00649-00

Bogotá D.C., 26 de junio de 2019

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte actora el oficio militante a folio 16 del cuaderno de medias, el cual fue retirado el 03 de octubre de 2017. Por otra parte, inmovilizado el vehículo en cuestión UEY-766 tal como consta en el reporte emitido por la policía metropolitana de Cartagena, visto a folios 30 al 35, el Juzgado,

DISPONE:

CUESTION ÚNICA: Decretar el secuestro del referido automotor, para lo cual se comisiona al Juez Civil Municipal de Cartagena – Bolívar, quien queda embestido con amplias facultades incluso las de designar secuestro de la lista de auxiliar de la justicia, así como designar los correspondientes honorarios.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 de junio de 2019
Por anotación en estado **Nº. 76** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA MORENO IBAÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de julio de 2019
En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.

Oficio

En el caso sub-judice, como ya se dijo, está plenamente demostrado la ocurrencia del siniestro accidente de tránsito y que tal no tuvo lesiones físicas, daños materiales solamente pues hasta el momento estos han sido los únicos probados sumariamente y que son atribuibles al conductor del vehículo a los propietarios y al tenedero del mencionado vehículo.

Revisado el material probatorio allegado al expediente, no se evidencian lesiones sufridas por los demandantes aparte de los materiales

Del material probatorio recaudado, se tiene que si bien es cierto con el accidente de tránsito se le causaron lesiones psicológicas a los señores EDITH ANGELICA AVILA VARGAS y VICTOR MANUEL RIVERA JIMENEZ, éstas no fueron de carácter permanente, tal y como se indica en el informe rendido por el perito psicólogo "...Buscar ayudas psicológica para que después de un posible tratamiento se le pueda valorar las secuelas de necesario, o invalidez que le corresponderá a la junta nacional de invalidez".

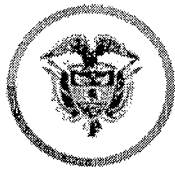
Igualmente, no se acreditaron hechos y circunstancias que permitan el reconocimiento y pago de los perjuicios morales solicitados por el menor LUIS SANTIAGO RIVERA NOVOA (Hijo de Victor Manuel Rivera Jiménez), toda vez, que no existe prueba alguna recaudada, a favor de este.

Lo anotado hasta el momento permite concluir que si bien se encuentra acreditado el vínculo de parentesco y civil entre EDITH ANGELICA AVILA VARGAS, VICTOR MANUEL RIVERA JIMENEZ y LUIS SANTIAGO RIVERA NOVOA no se estableció dentro del proceso que la demandante y los solicitantes con ocasión del accidente de tránsito, padecieron una tribulación de tal tipo que amerite el resarcimiento económico reclamado por perjuicios morales.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto la parte actora no demostró los hechos y circunstancias que permitan reconocer la existencia del daño moral reclamado, se denegarán las pretensiones de este tipo y como consecuencia se condena en costas un 50% a la demandante.

36

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez con solicitud actualización de oficios. Sírvasse proveer. Bogotá 25 de junio de 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Carrera 10 N° 14 - 36 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya

RADICACIÓN: 110014003085-2017-00649-00

Bogotá D.C., 26 de junio de 2019

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte actora el oficio militante a folio 16 del cuaderno de medias, el cual fue retirado el 03 de octubre de 2017. Por otra parte, inmovilizado el vehículo en cuestión UEY-766 tal como consta en el reporte emitido por la policía metropolitana de Cartagena, visto a folios 30 al 35, el Juzgado,

DISPONE:

CUESTION ÚNICA: Decretar el secuestro del referido automotor, para lo cual se comisiona al Juez Civil Municipal de Cartagena – Bolívar, quien queda embestido con amplias facultades incluso las de designar secuestre de la lista de auxiliar de la justicia, así como designar los correspondientes honorarios.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 de junio de 2019
Por anotación en estado **No. 76** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA MORENO IBAÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de julio de 2019
En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.

En el caso sub-judice, como ya se dijo, está plenamente demostrado la ocurrencia del siniestro accidente de tránsito y que tal no tuvo lesiones físicas, daños materiales solamente pues hasta el momento estos han sido los únicos probados sumariamente y que son atribuibles al conductor del vehículo a los propietarios y al tenedero del mencionado vehículo.

Revisado el material probatorio allegado al expediente, no se evidencian lesiones sufridas por los demandantes aparte de los materiales

Del material probatorio recaudado, se tiene que si bien es cierto con el accidente de tránsito se le causaron lesiones psicológicas a los señores EDITH ANGELICA AVILA VARGAS y VICTOR MANUEL RIVERA JIMENEZ, éstas no fueron de carácter permanente, tal y como se indica en el informe rendido por el perito psicólogo "...Buscar ayudas psicológica para que después de un posible tratamiento se le pueda valorar las secuelas de necesario, o invalidez que le corresponderá a la junta nacional de invalidez".

Igualmente, no se acreditaron hechos y circunstancias que permitan el reconocimiento y pago de los perjuicios morales solicitados por el menor LUIS SANTIAGO RIVERA NOVOA (Hijo de Victor Manuel Rivera Jimenez), toda vez, que no existe prueba alguna recaudada, a favor de este.

Lo anotado hasta el momento permite concluir que si bien se encuentra acreditado el vínculo de parentesco y civil entre EDITH ANGELICA AVILA VARGAS, VICTOR MANUEL RIVERA JIMENEZ y LUIS SANTIAGO RIVERA NOVOA no se estableció dentro del proceso que la demandante y los solicitantes con ocasión del accidente de tránsito, padecieron una tribulación de tal tipo que amerite el resarcimiento económico reclamado por perjuicios morales.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto la parte actora no demostró los hechos y circunstancias que permitan reconocer la existencia del daño moral reclamado, se denegarán las pretensiones de este tipo y como consecuencia se condena en costas un 50% a la demandante.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Modelo:	
Color:	negro
Clase:	
Placas:	UCY-766
Marca:	Kia

El cual es entregado por el (la) señor(a) Juan Carlos De Agua Ruiz de Barranquilla identificado con la C.C. N° 72.257.118 de Municipal de Bogotá para ser puesto a disposición del Juzgado 85 Civil Finanza Auto S.A Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Contra Juan Carlos De Agua Ruiz Jimmy Nahua Hernández Pérez

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 19 días, del mes 06 del año 2019

QUIEN RECIBE QUIEN ENTREGA

Finanzauto S.A.

INDICE DERECHO



FIRMA	<u>Rubén</u>	C.C:	<u>18.664.537</u>
Nombre:	<u>Ronaldy Vera</u>	C.C:	<u>1.143.346.112</u>
Nombre:	<u>Bladimir Valiente</u>		
FIRMA	<u>[Signature]</u>		

Finanzauto
¡Ponemos a rodar tus sueños!

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE

Luis Carlos De Agua Ruiz

CREDITO

113723

FECHA RECEPCION

DIA 19 MES 06 AÑO 2019

Kilometraje

VEHICULO



MARCA

Kia

LINEA

MODELO

PLACA

UE4-766

INVENTARIO ENTREGA				LATONERIA				
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	
MANUALES	✓			GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO				
CENICERO	✓			PARAL DELANTERO IZQUIERDO				
LLAVES	✓			PUERTA DELANTERA IZQUIERDA				
LLAVERO	✓			PARAL CENTRAL IZQUIERDO				
RADIO	✓			PUERTA TRASERA IZQUIERDA				
PARLANTES	✓			NAVE IZQUIERDA				
ESPEJOS	OK		03	TAPA MALETA				
ENCENDEDOR	✓			CAPOTA				
TAPASOLES	✓			BOMPER TRASERO				
CABECERAS	✓			NAVE DERECHA				
TAPETES	✓			PUERTA TRASERA DERECHA				
RELOJ	✓			PARAL CENTRAL DERECHO				
PORTA MAPAS	✓			PARAL DELANTERO DERECHO				
TAPETE MALETA	✓			GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				
FORROS	✓			TAPA MOTOR				
STOPS	✓		02	BOMPER DELANTERO				
SEÑALES	✓			CAPOT				
ALARMA	✓		01	PORTAMALETAS				
BATERIA	✓		01	PINTURA				
SPOILER	✓		01	PUERTA DELANTERA DERECHA				
BOTIQUIN	✓			GUARDA FANGO TRASERO DERECHO				
LAMPARA INTERIOR	✓			PISOS (TODOS)				
LAMPARA GUANTERA	✓			OTROS				
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	✓			LLANTAS	B	✓	M	R
CINTURON SEGURIDAD	✓			VIDRIOS	B	✓	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	✓		02	SIMBOLOS : - : RAYA ---- : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE				

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE RECIBO	✓		
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	✓		
SOAT	✓		
REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	✓		

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
TARJETA DE OPERACIÓN (SOLO PÚBLICOS)	✓		
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)	✓		
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR	✓		
OTROS CUALES :	✓		

OBSERVACIONES : Vehiculo vino en grua. Cerrado. Estado Regular debido al uso

Finanzauto S.A.

QUIEN ENTREGA	EN CALIDAD DE	QUIEN RECIBE
NOMBRE : Luis Carlos De Agua Ruiz		NOMBRE : Ronnaly Vera
C.C. : 72.257.118		C.C. : 18.664.537
TELF. :		TELF. : 3106306078
FIRMA :		FIRMA : Ruppel

IMPRESION DE DEDO

39
Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF.: FINANZAUTO S.A, contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y OTRO

PROCESO No 2017 - 0649

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho el original de ACTA DE RECIBO E INVENTARIO DEL VEHICULO DE PLACAS UEY - 766.



Del Señor Juez, respetuosamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio José Restrepo Lince'.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior
de la Judicatura)
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

CONSTANCIA SECRETARIAL

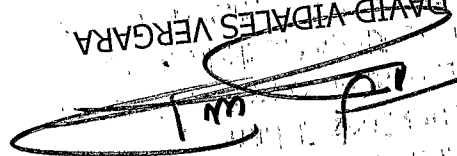
Bogotá D.C., 23 de junio de 2019

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que una vez realizadas las respectivas consultas en la página del Banco Agrario se constató que **no existen dineros pendientes de pago** dentro del presente proceso.

Atentamente,

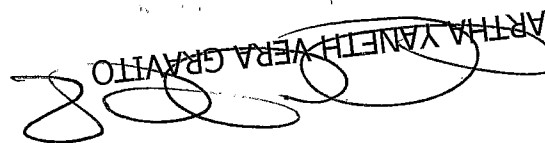
ERIKA MORENO IBÁÑEZ
SECRETARIA

JOSE DAVID VIDALES VERGARA



EL SECRETARIO

MARTHA YANETH VERA GRAYTO



LA JUEZ

ella intervinieron siendo las 11.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4025

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA- BOLIVAR

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo mixto de mínima cuantía No. 11001-40-03-085-2017-00649-00 iniciado por FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9 contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118 Y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ C.C.32.908.060 (Origen Juzgado 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso las de designar secuestre de la lista de auxiliar de la justicia, así como designar los correspondientes honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa UEY- 766, de propiedad de la parte demandada LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero FINANZAUTO FACTORING S.A. Ubicado en la Cra 15 #31 - 110 Local 12 Centro -Cultural y Turístico San Lázaro Barrio El Espinal de CARTAGENA- BOLIVAR, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Dirección; cra 13 No. 63-39 oficina 901 de esta ciudad, teléfono; 8051300. Correo electrónico; arestrepo.abogado@gmail.com.

DEMANDANTE; FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9. Dirección; AV. LAS AMERICAS No. 53-50 de Bogotá. Correo electrónico; notificaciones@finanzauto.com.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUEVA ROCIÓ PÉREZ GARCÍA
Profesional Universitario grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES:		Henry Velaz			
C.C.		19400273			
TELÉFONO:		8051300			
FECHA:		26 AGO 2018			
FIRMA					
		DEMANDANTE		☐	
		DEMANDADO		☐	
		AUTORIZADO		☒	

42

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2017 – 0649
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.

COMPARECÍO Antonio José Restrepo Lince
quien se identificó con la C.C. No. 79.332.233
de Bogotá y declaró que el contenido del
presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 26 ABO 2019

Autorizó el Reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMMANUEL ROSA CARSONELL
NOTARIO (E)
19
BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

43

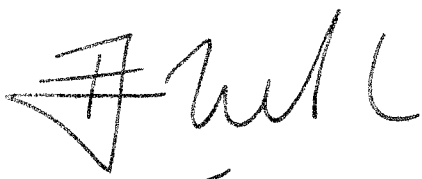
Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2017 – 0649
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

ACTA DE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.
COMPARECÍO Antonio José Restrepo Lince
quien se identificó con la C.C. No. 79.332.233 T.P. 48.642
de Bogotá y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 26 ABO 2019

Autorizó el Reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMMANUEL ROSS CARBONELL
NOTARIO (E)
19
BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y OTRA

PROCESO No 2017-0649

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho la corrección del Despacho Comisorio No 4025 en el sentido de indicar que debe ser dirigido al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca teniendo en cuenta que el vehículo de placas UEY-76 se encuentra ubicado en los parqueaderos de Finanzauto S.A en la vereda Isla Predio Sauzalito en Funza – Cundinamarca, tal y como consta en el acta de recibo e inventario que obra en el expediente desde el 15 de julio 2019.

Adjunto: Despacho comisorio Original No 4025 y acta de recibo e inventario del vehículo

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 4025

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA- BOLIVAR

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo mixto de mínima cuantía No. 11001-40-03-085-2017-00649-
00 iniciado por FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9 contra LUIS CARLOS DE
AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118 Y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ
C.C.32.908.060 (Origen Juzgado 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso las de designar secuestre de la lista de auxiliar de la justicia, así como designar los correspondientes honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placa UEY- 766, de propiedad de la parte demandada LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero FINANZAUTO FACTORING S.A. Ubicado en la Cra 15 #31 - 110 Local 12 Centro -Cultural y Turístico San Lázaro Barrio El Espinal de CARTAGENA- BOLIVAR, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Dirección, cra 13 No. 63-39 oficina 901 de esta ciudad, teléfono: 8051300, Correo electrónico: arestrepo.abogado@gmail.com.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9, Dirección: AV. LAS AMERICAS No. 53-50 de Bogotá. Correo electrónico: notificaciones@finanzauto.com.co

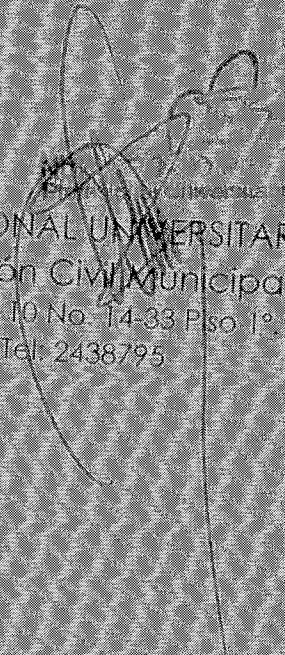
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 14 de agosto de 2019.

45

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9994, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



83

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Mediante la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Kia
Placa: UEY-766
Color: Negro

El cual es entregado por el (la) señor(a) José Carlos De Aqua Ruiz
Identificado con la C.C. No. 72.257.118 de Barraquilla
Para ser puesto a disposición del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá
En el proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A.
Entra José Carlos De Aqua Ruiz Yommy Noelia Hernández Pérez

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 19 días del mes 06 del año 2019

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

Ronny Vera

FIRMA

[Firma]

FIRMA

Nombre: Ronny Vera
C.C.: 18.664.537

Nombre: Bladimir Valiente
C.C.: 16143.346.112



INDICE DERECHO

20

19 JUN 06 2019

Citro

make Kia

100

Model

MAC# VEY-766

Escaneado con CamScanner

14/2/22, 10:20

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

PROCESO 11001400308520170064900-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS CARLOS DE AGUAS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Lun 07/02/2022 10:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho la corrección del Despacho Comisorio No 4025 en el sentido de indicar que debe ser dirigido al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca teniendo en cuenta que el vehículo de placas UEY-76 se encuentra ubicado en los parqueaderos de Finanzauto S.A en la vereda Isla Predio Sauzalito en Funza – Cundinamarca, tal y como consta en el acta de recibo e inventario que obra en el expediente desde el 15 de julio 2019.

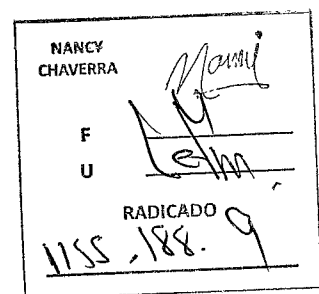
JUZGADO ACTUAL: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS

RADICADO: 11001400308520170064900



unto:Uno(01) Memorial

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Favor acusar recibo

63846 18-FEB-22 12:47

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

3106880773

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 FEB 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

48
23 Feb**PROCESO 11001400308520170064900-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS CARLOS DE AGUAS**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 06/04/2022 9:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen dia

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar se resuelva el memorial radicado de fecha 07 de febrero de 2022, para que se corrija el Despacho Comisorio No 4025 en el sentido de indicar que debe ser dirigido al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca teniendo en cuenta que el vehículo de placas UEY-76 se encuentra ubicado en los parqueaderos de Finanzauto S.A en la vereda Isla Predio Sauzalito en Funza – Cundinamarca, y como consta en el acta de recibo e inventario que obra en el expediente desde el 15 de julio 2019.

JUZGADO ACTUAL: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS

RADICADO: 11001400308520170064900

Adjunto:Uno(01) Memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

20239 8-APR-'22 15:00

20239 8-APR-'22 15:00

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

3106880773

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Pilar

FS

Despacho.

3414-155-009.

MR
S

----- Forwarded message -----

De: **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE** <restrepo.asistente@gmail.com>

Date: lun, 7 feb 2022 a las 10:21

Subject: PROCESO 11001400308520170064900-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS CARLOS DE AGUAS

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho la corrección del Despacho Comisorio No 4025 en el sentido de indicar que debe ser dirigido al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca teniendo en cuenta q vehículo de placas UEY-76 se encuentra ubicado en los parqueaderos de Finanzauto S.A en la vereda Isla Predio Sauzalito en Funza – Cundinamarca, tal y como consta en el acta de recibo e inventario que obra en el expediente desde el 15 de julio 2019.

JUZGADO ACTUAL: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: LUIS CARLOS DE AGUAS

RADICADO: 11001400308520170064900

Adjunto:Uno(01) Memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

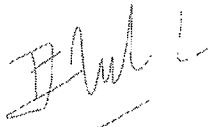
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ Y OTRA

PROCESO No 2017-0649

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho la corrección del Despacho Comisorio No 4025 en el sentido de indicar que debe ser dirigido al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca teniendo en cuenta que el vehículo de placas UEY-76 se encuentra ubicado en los parqueaderos de Finanzauto S.A en la vereda Isla Predio Sauzalito en Funza – Cundinamarca, tal y como consta en el acta de recibo e inventario que obra en el expediente desde el 15 de julio 2019.

Adjunto: Despacho comisorio Original No 4025 y acta de recibo e inventario del vehículo

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4025

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA- BOLIVAR

REF. Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo mixto de mínima cuantía No. 11001-40-03-085-2017-00649-
00 iniciado por FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9 contra LUIS CARLOS DE
AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118 Y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ
C.C. 32.908.060 (Origen Juzgado 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso las de designar secuestre de la lista de auxiliar de la justicia, así como designar los correspondientes honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placa UEY- 766, de propiedad de la parte demandada LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero FINANZAUTO FACTORING S.A. Ubicado en la Cra 15 #31- 110 Local 12 Centro -Cultural y Turístico San Lázaro Barrio El Espinal de CARTAGENA- BOLIVAR, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Dirección; cra 13 No. 63-39 oficina 901 de esta ciudad, teléfono; 8051300, Correo electrónico; arestrepo.abogado@gmail.com.

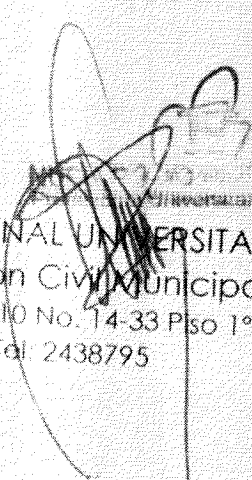
DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9, Dirección; AV. LAS AMERICAS No. 53-50 de Bogotá, Correo electrónico; notificaciones@finanzauto.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



33

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca Kia

Placa UEY-766

Color Negro

El cual es entregado por el (la) señor(a) Juis Carlos De Aguirre Ruiz

Identificado con la C.C. No 72.257.118 de Barraququilla

Para ser puesto a disposición del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá

En el proceso ejecutivo que adelanta Finanza Autos S.A.

En presencia de Juis Carlos De Aguirre Ruiz y Yommy Noelia Hernández Pérez

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 19 días del mes 06 del año 2019

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

Ronnaly Vera

Firma

Bladimir Valiente

Firma

Nombre

Ronnaly Vera

Nombre

Bladimir Valiente

C.C.

18.664.537

C.C.

10143.346.112



INDICE DERECHO

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
19 ABR. 2022

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso No. 85 2017 649

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la parte actora Dr. ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, donde solicita se corrija el despacho comisorio No. 4025, el cual debe ser dirigido al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca.

Revisado el expediente se observa que, con auto del 26 de junio de 2019, se decretó el secuestro del vehículo de placas UEY - 766, por lo que el Despacho ordenará actualizar el despacho comisorio ordenado en el citado auto, comisionando al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca, para la realización de la diligencia de secuestro. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ACTUALÍCESE el despacho comisorio que viene ordenado en auto de 26 de junio de 2019 (fl. 36 C-2), téngase en cuenta que el vehículo de placas UEY - 766 se encuentra en el parqueadero ubicado en la vereda Sauzalito en Funza Cundinamarca.

Para la diligencia se comiona al **Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca - Reparto**, con amplias facultades de nombrar secuestre y fijarle gastos, para la práctica de la diligencia de secuestro. **Líbrese despacho comisorio.**

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio No. 4025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 065
hoy 02 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0522JCG-301

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Hace Saber

Al

JUEZ MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Mixto **No. 11001-40-03-085-2017-0649-00** iniciado por FINANZAUTOS S.A. Con NIT: 860028601-9 contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ con C.C: 72.257.118 Y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ con C.C: 32.908.060 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de junio de 2019 Y 29 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la Referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso las de designar ecuestre de la lista de auxiliar de la justicia, así como designar los correspondientes honorarios fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa UEY-766, de propiedad de la parte demandada LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero Ubicado en la VEREDA SAUZALITO EN FUNZA CUNDINAMARCA o en la dirección que se indique al momento de la diligencia

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de junio de 2019 Y 29 de abril de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C.79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Ubicado en CRA: 12 N° 63-39 Oficina 901 Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 9 de mayo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

32
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0522JCG-301

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Hace Saber

Al

JUEZ MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-085-2017-0649-00** iniciado por FINANZAUTOS S.A. Con NIT: 860028601-9 contra LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ con C.C: 72.257.118 Y YEIMMY NOHELIA HERNANDEZ PEREZ con C.C: 32.908.060 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de junio de 2019 y 29 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la Referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso las de designar ecuestre de la lista de auxiliar de la justicia, así como designar los correspondientes honorarios fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa UEY-766, de propiedad de la parte demandada LUIS CARLOS DE AGUAS RUIZ C.C. 72.257.118.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero Ubicado en la VEREDA SAUZALITO EN FUNZA CUNDINAMARCA o en la dirección que se indique al momento de la diligencia

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de junio de 2019 y 29 de abril de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C.79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Ubicado en CRA: 12 N° 63-39 Oficina 901 Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 9 de mayo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Patricia López
Profesional U.N.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

estasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
5/05/2022 12:09

Asunto: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
De: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mediante el presente me permito remitir el despacho comisorio No. DCOECM-0522JCG-301 ordenados por auto de fecha 26 de junio de 2019 y 29 e abril de 2022.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Camilo Andrés Espinosa
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria ZONA 2-B

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No

33

FECHA:

11/06/2022